

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Agosto)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 5 de Septiembre próximo para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 24 de Junio último.

Dado en Palacio á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. —MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho Canónico, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignaturas análogas de la Facultad de Derecho y los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Debiendo estar todos en posesión de los títulos administrativos, académicos y profesionales que por su clase les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó

Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Agosto de 1898.— El Director general, V. Santamaría. (Gaceta del 24 de Agosto)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3604

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el presente mes de Agosto en los pueblos, locales y días que á continuación se detallan, por los Auxiliares de la recaudación arrendataria que también se designan:

- Mora la Nueva, días 26 y 27, Recaudadores D. Salvador Arbós y Don Enrique Arbós, local el de costumbre.
 - Marsá, 28 y 29, los mismos, id. id.
 - Vinebre, 30 y 31, los mismos, id. id.
 - Torre del Español, 30 y 31, los mismos, id. id.
 - Cabacés, 30 y 31, los mismos, id. id.
 - Capsanes, 1 y 2 de Septiembre, los mismos, id. id.
 - Bellmunt, 3 y 4, los mismos, id. id.
 - Ayguamurcia, 29 al 31, Recaudador D. Manuel Serra, id. id.
 - Valls (Urbana), 27 al 30, Recaudador D. Cayetano Llagostera, id. id.
- Tarragona 26 de Agosto de 1898.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3605

Don Antonio Sarró Bella, Ayudante de la Comandancia de Marina de Tarragona y Fiscal de la misma, Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente por haberse extraviado la cédula de inscripción ex-

pedida por la Comandancia de Marina de Tarragona á favor de D. Ricardo Tarifa y Pellicer, esta Fiscalía ha resuelto hacer público el extravío de dicho documento para que la persona en cuyo poder obre lo presente en esta Comandancia dentro el término de treinta días, transcurridos los cuales se tendrá el expresado documento por nulo y sin ningún valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento á lo acordado se hace público en el Boletín oficial á los fines expresados.

Tarragona 26 de Agosto de 1898.— Antonio Sarró.

Núm. 3606

GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA

ESCUELA PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Desde el día 1.º de Septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes estará abierta la inscripción de matrícula para el curso de 1898-99, en la Escuela provincial que en esta Granja tiene establecida la Excm. Diputación provincial de Barcelona.

Los estudios de Perito agrícola pueden cursarse por asignaturas sueltas ó en dos años, y en la forma que prescribe el reglamento vigente de esta Escuela. Para ingresar como alumno en la Sección de Peritos se necesita acreditar, por medio de certificado facultativo, ser de compleción sana y robusta, presentar la partida de nacimiento, y una certificación académica de tener aprobadas en algún establecimiento oficial las asignaturas siguientes:

Aritmética y Algebra.—Geometría y Trigonometría.—Elementos de Física y Química.—Elementos de Historia Natural.—Elementos de Agricultura.—Nociones de Dibujo lineal y topográfico. Estas dos últimas asignaturas podrán simultanearse con las del primer año de la carrera. Todos los certificados antes citados, en unión de la cédula personal, deberá presentarlos el interesado en el acto de la inscripción de matrícula.

La enseñanza de Capataces es esencialmente práctica, instruyéndose en el manejo de máquinas agrícolas y aparatos de cultivo, en las prácticas de las industrias rurales, en las operaciones de cultivo y ganadería y en lecciones orales que comprende esta enseñanza.

Para ser admitido como alumno en

la Sección de Capataces es indispensable reunir las condiciones siguientes:

1.ª Haber cumplido diez y seis años, que se acreditará por la partida de nacimiento.

2.ª Certificación facultativa de ser de compleción sana y robusta para los trabajos de campo.

3.ª Acreditar buena conducta mediante certificación expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.

4.ª Saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Hay internado para los alumnos Peritos y Capataces que lo deseen, á fin de que permanezcan en el establecimiento, bien cuidados y atendidos, acostumbrándose á la vida y prácticas agrícolas.

La matrícula es completamente gratuita y se verificará en la Secretaría de este establecimiento, sito en el Distrito de Gracia, calle de la Granja Experimental, núm. 5, á donde se dirigirán las consultas que deseen hacer los interesados y se facilitarán reglamentos.

Barcelona 18 de Agosto de 1898.— El Ingeniero Director, Hermenegildo Gorria.

Núm. 3607

Don José de Ossó Catalá, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que no habiendo dado resultado satisfactorio la primera subasta para el arriendo á venta libre celebrada en este día de los derechos sobre los artículos de consumos de la 2.ª tarifa que se detallan en el expediente, base de imposición para arbitrios extraordinarios en esta localidad para el presupuesto de 1898-99, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose las posturas de los dos tercios de la tasación en cada especie de las señaladas, y todo conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Vinebre 25 de Agosto de 1898.— José de Ossó Catalá.

Núm. 3608

Don Manuel Fabregat Porta, Alcalde constitucional de Barbará,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos de su inserción en el

Boletín oficial, y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barbará 20 de Agosto de 1898.—Manuel Fabregat.

Núm. 3609

Don José Cadens Roset, Alcalde consistorial de Las Pílas,

Hago saber: Que el día 10 de Septiembre próximo y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Las Pílas 25 de Agosto de 1898.—José Cadens.

Núm. 3610

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

No habiéndose presentado ante esta Alcaldía el mozo Antonio Talarn Espelt, hijo de Pablo y Rosa, correspondiente al reemplazo de 1895 con el núm. 2 del último sorteo para el cupo de este pueblo, é ignorándose su actual paradero, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que dentro del plazo de ocho días verifique su presentación ante mi Autoridad á fin de notificarle y hacerle la debida entrega del pase correspondiente expedido por el Jefe de esta zona militar con arreglo al art. 146 de la ley de Quintas vigente, y bajo apercibimiento de que se dará conocimiento de ello á la Superioridad competente para declarararle incurso á las responsabilidades procedentes si dejare de verificar su presentación dentro el plazo señalado.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento del interesado, suplicándose á las Autoridades de la provincia se sirvan dar la debida publicidad á este edicto de llamamiento, y en caso de ser habido dicho mozo manifestar el punto de su residencia á esta Alcaldía para remitirle el pase de que se trata por conducto de la Alcaldía donde reside.

Blancafort 23 de Agosto de 1898.—El Alcalde, José Cantó.

Núm. 3611

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante

cuyo plazo podrán los contribuyentes interesarse y aducir si les conviniera alguna reclamación.

Santa Bárbara 24 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Francisco Arasa. Núm. 3612

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminados los repartos de consumos, líquidos, guardería rural y utilidades para el actual ejercicio económico de 1898-99, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Tivisa 24 de Agosto de 1898.—El Alcalde accidental, Eugenio Brú. Núm. 3613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Terminado el repartimiento de consumos y sal y el de encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos para el actual año económico de 1898-99 con el impuesto del 10 por 100 de guerra sobre el cupo del Tesoro y demás recargos autorizados, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

La Morera 23 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Simeón Cavallé. Núm. 3614

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1896-97, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante quince días, á fin de que por los vecinos puedan presentarse las reclamaciones que les interesen.

La Morera 23 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Simeón Cavallé. Núm. 3615

La Secretaría del Ayuntamiento consistorial de este pueblo estará vacante, por dimisión del que la desempeña actualmente, el día 1.º de Octubre próximo; se anuncia su vacante para proveerla en dicho día de entre los individuos solicitantes que hayan probado su aptitud.

El sueldo anual es de 750 pesetas, casa habitación y demás emolumentos legales que el Ayuntamiento le significará.

La Morera 23 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Simeón Cavallé.

Núm. 3616

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Eduardo Alonso y Alonso, Secretario accidental de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que practicado por la Sección primera el sorteo de los Jurados y supernumerarios para el próximo cuatrimestre, y hecho el señalamiento de los días en que han de dar principio las sesiones de los juicios en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, ha dado el siguiente resultado:

Señalamientos.—Año 1898

Día 15 de Noviembre, causa sobre robo sacrilego del Juzgado de Falset contra Antonio Marcó; 17, sobre homicidio por imprudencia contra Ramón Torné, del mismo Juzgado; 18, por el delito de robo, del mismo Juzgado contra Pedro Oliveres; 22, por el delito de robo, del mismo Juzgado contra Francisco Toset.

JURADOS DE ESTE PARTIDO

Cabezas de familia

- 1 D. Jaime Cabré Aymerich, Argentera
2 » José Masip Masip, Bisbal.
3 » Juan Barceló Marco, Marsá.
4 » José M.ª Gabaldá Font, ídem.
5 » Agustín Peris Payás, Mora Nueva
6 » José Gil Torné, La Morera.
7 » Antonio Casas Domenech, Poboleda.
8 » José Pascó Aduart, Porrera.
9 » José Amorós Aragonés, Pradell.
10 » Antonio Aragonés Agulló, Riudecañas.
11 » Juan Anguera Estivill, Cornudella
12 » Ramón Crivillé Aragonés, ídem.
13 » Ramón Conte Castelló, Mora la Nueva.
14 » Ramón Pahí Viñes, Poboleda.
15 » Bartolomé Aragonés Navarro, Argentera.
16 » José Rebull Bro, Bisbal.
17 » Antonio Viñes Domingo, Ulldemolins.
18 » Francisco Anglés Blanch, ídem.
19 » Juan Abelló Porqueres, Vilella baja.
20 » Salvador Masip Mateu, ídem.

Capacidades

- 1 D. José Abelló Boronat, Gratallops.
2 » José Piqué Giné, Guiamets.
3 » Lorenzo Anguera Batiste, García.
4 » José Sentis Aguiló, Falset.
5 » Mateo Aguiló Vidiella, ídem.
6 » Francisco Piñol Aulari, Mora la Nueva.
7 » José Barceló Cunillera, Marsá.
8 » Bartolomé Aragonés Vallés, Masroig.
9 » Emilio Husó Olivé, Cornudella.
10 » Tomás Aragonés Miró, ídem.
11 » Andrés Magriñá Pujol, Falset.
12 » Antonio Vilanova Canals, ídem.
13 » Vicente Simó Aragonés, ídem.
14 » Hipólito Criado Fraga, Riudecañas.
15 » Jaime Escoda Gil, Vandellós.
16 » Miguel Alabart Rué, Ulldemolins

Juzgado de Tortosa.—Día 24 de Noviembre, causa sobre delito de imprenta del Juzgado de Tortosa contra José Pedreny; 26, robos, José Gil Alfara, del mismo Juzgado.

Cabezas de familia

- 1 D. Felipe Borrás Roselló, Ginestar.
2 » José Aviñó Beltran, Cherta.
3 » José Amposta Franquet, Aldover.
4 » Vicente Biosca Castell, Freginals.
5 » Juan Bernat Ferré, La Galera.
6 » José Cid Pla, Roquetas.
7 » Francisco Martí Curto, Tivenys.
8 » Agustín Gil Gimeno, Alcanar.
9 » Antonio Lleixá Cardona, Godall.
10 » Vicente Sandru Reig, Amposta.
11 » Antonio Ferré Farnos, Benifallet.
12 » Joaquín Cid Solé, Cenia.
13 » Tomás Nicolau Sabaté, Tortosa.
14 » Joaquín Cortiella Sau, Mas de Barberáus.
15 » José Abarcat García, Tortosa.
16 » Agustín Vidiella Colomé, ídem.
17 » Juan Barberá Maijó, ídem.
18 » Juan Arasa Barberá, Aldover.
19 » José Amat Matheu, Cherta.
20 » Valentín Rebull Matoses, Amposta.

Capacidades

- 1 D. Luis Besora Recaséns, Tortosa.
2 » Antonio Alguero Brú, Ginestar.
3 » Jaime Cots Falcó, Benifallet.
4 » José Balada Gil, Alcanar.
5 » José Brull Pallarés, Perelló.
6 » Francisco Muria Febre, Santa Bárbara.
7 » Pedro Martí Figueras, Perelló.
8 » Teodoro Marcoval Martí, Cenia.
9 » Miguel Arasa Martí, Galera.
10 » Tomás Fonet Subirach, Amposta.

- 11 » José Lavega Cid, Roquetas.
12 » Miguel Rosales Castelló, San Carlos.
13 » Franc.º Calleja Alberte, Tortosa.
14 » José Barberá Martí, Sta. Bárbara.
15 » Juan Rivera Serra, Pauls.
16 » Juan Blave Llop, Rasquera.

Juzgado de Reus.—Día 25 de Noviembre, delito de imprenta contra José Touts; 29, robo contra Emilio Solá; 1.º de Diciembre, homicidio contra José Sedó, las tres del Juzgado de Reus.

Cabezas de familia

- 1 D. Pedro Sagrañes Fort, Almofter.
2 » Valentín Ribes Monné, Castellvell.
3 » Jaime Olivé Agramunt, Reus.
4 » Teodoro Cesari Roda, Reus.
5 » Buenaventura Bassedas Llevat, ídem.
6 » Juan Roca Figuerola, Cambrils.
7 » José Domenech Colom, ídem.
8 » Marcos Hortonedá Subirats, Riudoms.
9 » Juan Sardá Manresa, Reus.
10 » Arturo Barberá Padró, ídem.
11 » Andrés Blay Folch, Montbrío.
12 » Franc.º Orión Molóns, Riudoms.
13 » Justo Llevaria Grau, Reus.
14 » Enrique Bonet Martí, ídem.
15 » Juan Borrás Mariné, Borjas del Campo.
16 » José Grau Jardí, Aleixar.
17 » Vicente Battle Llauradó, Reus.
18 » José Sanz Roig, Cambrils.
19 » Hermeneg.º Munté Vernet, Montroig.
20 » José Gaya Gambús, Reus.

Capacidades

- 1 D. Jaime Aragonés Rebull, Alforja.
2 » Eusebio Sentís Grau, Riudoms.
3 » Antonio Borrás Benaiges, Montbrío.
4 » Pedro Pedreny Solé, ídem.
5 » Juan Abelló Brada, Reus.
6 » Alejandro Fábregas Romero.
7 » Pedro Rovira Tous, ídem.
8 » Pedro Garriga Pujol, Selva.
9 » Juan Mariné Salvat, Vilaplana.
10 » Miguel Borrás Llevat, Almofter.
11 » Pedro Aragonés Noya, Montroig.
12 » Miguel Saludes Vidiella, Alforja.
13 » Casim.º Dalmau Capestany, Reus.
14 » Marcos Ribas Massó, Montbrío.
15 » Andrés Puig Pamies, Selva.
16 » Francisco Beuat Solé, Montroig.

Se procedió al sorteo de seis supernumerarios, que fueron extraídos de entre las papeletas correspondientes á esta ciudad, dando el siguiente resultado:

Cabezas de familia

- 1 D. Manuel Roig Miró, Tarragona.
2 » José Rovira Solá, ídem.
3 » Sebastián Nogués Roig, ídem.
4 » Miguel Queralt Blay, ídem.

Capacidades

- 1 D. Agustín Vila, Tarragona.
2 » José Caballero Romeu, ídem.

Habiendo señalado el Sr. Presidente el local de esta Audiencia y hora de las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extendiendo la presente para la inserción en el Boletín oficial de la provincia, que firmo en Tarragona á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Alonso.—V.º B.º—El Presidente, Lluch.

Núm. 3617

Don Eduardo Alonso y Alonso, Secretario accidental de esta Audiencia provincial. Certifico: Que practicado por la Sec-

ción segunda el sorteo de los Jurados y supernumerarios para el próximo cuatrimestre, y hecho el señalamiento de los días en que han de dar principio las sesiones de los juicios en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, ha dado el siguiente resultado:

Señalamientos.—Año 1898

Día 31 de Octubre, causa sobre cohecho del Juzgado de Vendrell contra Juan Mestre; 4 de Noviembre, abusos electorales del mismo Juzgado contra Juan Esteve y quince más.

JURADOS DE ESTE PARTIDO

Cabezas de familia

- 1 D. Juan Miró Mercader, Albiñana.
- 2 » Juan Casañas Monja, Arbós.
- 3 » Pablo Romagosa Urgell, ídem.
- 4 » José Boronat Aguadé, Altafulla.
- 5 » Ramón Milá Dalmau, ídem.
- 6 » José Cañis Pujol, Bañeras.
- 7 » Julián Ventosa Sardá, ídem.
- 8 » Julián Mañé Ferré, Bellvey.
- 9 » José Altet Mestre, Calafell.
- 10 » José Sardá Rovira, ídem.
- 11 » Pablo Blanch Rull, La Riera.
- 12 » Mannel Llagostera Blanch, ídem.
- 13 » Salvador Solé Solé, ídem.
- 14 » Juan Galofré Rabadá, Puigtiñós.
- 15 » Pedro Gibert Salvat, Pobra de Montornés.
- 16 » Ramón Brunet Figueras, S. Jaime.
- 17 » Pedro Mañé Fustera, Torredembarra.
- 18 » Juan Montserrat Rovirosa, ídem.
- 19 » José Bisbal Ollé, Vendrell.
- 20 » Valentín Fons Mora, ídem.

Capacidades

- 1 D. José Boronat Ramón, Altafulla.
- 2 » Ramón Alborná Ribas, Arbós.
- 3 » Isidro Batlle Colomer, ídem.
- 4 » José Carbó Juan, ídem.
- 5 » Ramón Escarré Maya, ídem.
- 6 » Juan Figueras Figueras, ídem.
- 7 » Ramón Mari Fontanals, ídem.
- 8 » José Romagosa Mascaró, ídem.
- 9 » Francisco Mañé Vidal, Bellvey.
- 10 » Mariano Bonay Ramón, Creixell.
- 11 » José Llagostera Mercadé, ídem.
- 12 » Juan Boronat Cavaldá, La Riera.
- 13 » Joaquín Espina Guileya, ídem.
- 14 » Pablo Virgili Masden, ídem.
- 15 » Joaquín Mascaró Roig, Torredembarra.
- 16 » Salvador Casellas Sanell, Albiñana.

Juzgado de Valls.—Día 7 de Noviembre, robo, de este Juzgado, contra Andrés Sola y otro; 10, sobre malversación de caudales, del mismo Juzgado, contra Juan Rubert; 12, homicidio por imprudencia, del mismo Juzgado, contra Fidel Ferré.

Cabezas de familia

- 1 D. Salvador Batlle Roca, Valls.
- 2 » Pablo Benaiges Porta, ídem.
- 3 » Ramón Badia Rovira, ídem.
- 4 » Juan Costa Simó, ídem.
- 5 » Antonio Clement Vila, ídem.
- 6 » Mauricio Casas Llobet, ídem.
- 7 » Ignacio Esteve Grau, ídem.
- 8 » Ramón Figueras Calbet, ídem.
- 9 » Salvador Gaudí Serra, ídem.
- 10 » José Jordá Amorós, ídem.
- 11 » José Llavería Salas, ídem.
- 12 » Juan Musolas Pascual, ídem.
- 13 » Emilio Miralles Porta, ídem.
- 14 » José Olivé Oliva, ídem.
- 15 » Pedro Pallarés Boch, ídem.
- 16 » Octavio Roca Font, ídem.
- 17 » Luis Recasens Company, ídem.
- 18 » Hermenegildo Roca Roca, ídem.
- 19 » Calixto Sabaté Sánchez, ídem.
- 20 » Joaquín Domingo Bes, Alcover.

Capacidades

- 1 D. Magín Casteller Vives, Valls.
- 2 » Ramón Cosidó Martí, ídem.

- 3 D. José Esplugas Pujol, ídem.
- 4 » Antonio Masó Llop, ídem.
- 5 » Salvador Monserrat Guach, ídem.
- 6 » José Plana Llorens, ídem.
- 7 » Francisco Rodón Figueras, ídem.
- 8 » Arturo Vilamejor Rodón, ídem.
- 9 » Francisco Caballé Gatell, Alcover.
- 10 » Juan Punsoda Balaña, ídem.
- 11 » Pedro Tudores Mestres, Milá.
- 12 » José Boda Vendrell, Nulles.
- 13 » Juan Solé Pallarés, ídem.
- 14 » José Mestres Badia, Puigpelat.
- 15 » Andrés Borrás Magriñá, Vallmoll.
- 16 » Javier Bella Gibert, Vilallonga.

Juzgado de Gandesa.—Día 14 de Noviembre, causa sobre asesinato, del Juzgado de Gandesa, contra Francisco Brenchal y otro.

Cabezas de familia

- 1 D. Miguel Batiste Folch, Ascó.
- 2 » Antonio Brió Suñé, ídem.
- 3 » Miguel Ferrús Bonell, ídem.
- 4 » Pablo Grau Franquet, ídem.
- 5 » José Monté Jordá, ídem.
- 6 » Pedro Alañá Bes, Batea.
- 7 » Carlos Borrás Roig, ídem.
- 8 » Domingo Aviñó Saloni, Benisanet.
- 9 » José Hurtado Ripoll, ídem.
- 10 » Joaquín Mulet Fontanet, ídem.
- 11 » Pedro Amorós Piquet, Corbera.
- 12 » Francisco Freixas Cosa, ídem.
- 13 » Ramón Alis Galcerá, Flix.
- 14 » Francisco Bartolomé Cervelló, ídem.
- 15 » José Mestres Diez, ídem.
- 16 » Juan Rius Llop, Fatarella.
- 17 » Pedro Culleres Batlle, Mora de Ebro.
- 18 » Felix Escribá Falcó, ídem.
- 19 » Tomás Ripoll Massot, Miravet.
- 20 » José Vasco Suñé, Prat de Compte.

Capacidades

- 1 D. José Bonfill Ferré, Benisanet.
- 2 » Bautista Pujol Bonet, ídem.
- 3 » José Pujol Font, ídem.
- 4 » Juan Bosquet Brunet, Corbera.
- 5 » Jaime Espinós Meix, ídem.
- 6 » Pedro Silia Mompeó, ídem.
- 7 » Lorenzo Ferré Fuster, Gandesa.
- 8 » Antonio Fontanet Valls, ídem.
- 9 » Benito Borrás Suñé, ídem.
- 10 » Agustín Grifoll Rius, Mora de Ebro.
- 11 » José Vives Pujol, Miravet.
- 12 » Domingo Espinós Alemany, Pí-nell.
- 13 » José Roca Segarra, ídem.
- 14 » Juan Montagut Guari, ídem.
- 15 » Luis Alcoverro García, Prat de Compte.
- 16 » Antonio Mola Martí, ídem.

Se procedió al sorteo de seis supernumerarios, cuyos nombres fueron extraídos de entre las papeletas correspondientes á esta ciudad, dando el siguiente resultado:

Cabezas de familia

- 1 D. Manuel Roig Miró, Tarragona.
- 2 » José Rovira Solá, ídem.
- 3 » Sebastián Nogués Roig, ídem.
- 4 » Miguel Queralt Blay, ídem.

Capacidades

- 1 D. Agustín Vila, Tarragona.
- 2 » José Caballero Romeu, ídem.

Habiendo señalado el Sr. Presidente el local de esta Audiencia y hora de las diez de la mañana para la celebración de las sesiones.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extendiendo la presente para la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, que firmo en Tarragona á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Alonso.—V.º B.º—El Presidente accidental, José Lluch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3618

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Estanislao Julián Pallejá, del comercio y propietario, vecino de la Plata (América del Sud), contra la herencia yacente ó ignorados herederos del difunto Luis Serra y González, vecino que fué de esta ciudad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en las afueras de esta ciudad y playa del Serrallo en la calle la de la misma, que se compone de dos pisos y corral detrás, con una extensión superficial de ciento seis metros cincuenta centímetros cuadrados; linda por la derecha con propiedad de Pedro Brull, por la izquierda con la de Mariano Melendres, por detrás con la de Aniceto Espinach y por delante con dicha calle, y se le ha asignado un valor en venta de tres mil quinientas pesetas..... 3.500 ptas.

Segunda. Un solar situado en la misma calle de San Pedro, y linda por la derecha con la vía pública, por la izquierda con la casa de los herederos de Luis Serra y González, por detrás con terrenos del Estado, reclamado como parcela, y por delante con la expresada calle. Contiene una superficie de cuarenta metros cuadrados, equivalentes á mil cincuenta y dos palmos cuadrados, y ha sido justipreciado en cuatrocientas veinte y cinco pesetas..... 425 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y siete de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de las descritas fincas estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Hidalgo Romo.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 3619

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo

acordado en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Vidal, en representación de D. José Subietas Ferrater, contra Don Antonio Martorell Salvador, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Todo aquel patio junto con el edificio que sobre él modernamente se ha edificado, sito en la villa de las Borjas y calle de Arriba y también carretera de Fraga, sin número, de treinta y dos palmos de ancho por cien de largo, equivalentes á ciento veinte y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados: que linda á la derecha, entrando, ó sea al Norte, con la de Baltasar Subietas; por la izquierda, ó sea á Mediodía, con la de Jaime Miró; por detrás, ó sea á Poniente, con tierras de los herederos de Matías de Vall, y por delante, ó sea á Oriente, con dicha calle y carretera. El perito D. Pedro Caselles Tarrats le ha dado un valor, atendidos su situación y estado, sin deducción de cargas, de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas..... 4.275 ptas.

Las diez primeras horas de agua semanales, de las diez y nueve pertenecientes al deudor, de la mina de San Isidro, situada en el término de las Borjas del Campo, partida «Clotas», regaderas según turno que practican todos los años los administradores de dicha mina. El mismo perito les ha asignado un valor de mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once de la mañana del día veinte y siete de Septiembre próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aquéllas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que á instancia del acreedor se sacan los bienes á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo, por tanto, observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Mannel Borrás.

Núm. 3620

REQUISITORIA

Don Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, número seis y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este batallón Saturnino Vilar Obon.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Saturnino Vilar Obon, su naturaleza se ignora, avencinado en Vilallonga, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Valls, ignorándose quienes sean sus padres, soltero, de oficio barbero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, de un metro seiscientos cuarenta milímetros y sin ninguna seña particular, para

que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior estoy instruyendo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del acusado, y en caso de ser habido se le conduzca en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de Jaime I y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona á los diez y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Tur.

Núm. 3621

Don Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, número seis, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este batallón José Elías Ferré.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Elías Ferré, natural y vecino de Masllorrens, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Vendrell, hijo de Salvador y de Concepción, soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros de estatura, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo al referido individuo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de Jaime I y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona á los diez y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Tur.

Núm. 3622

Don Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, número seis, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este batallón José Batel Batel.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Batel Batel, natural y vecino de Masllorrens, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Vendrell, hijo de Baudilio y de Francisca, soltero, de oficio labrador, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espa-

cosa, aire marcial, producción buena, de un metro setecientos milímetros de estatura, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del acusado, y en caso de ser habido lo conduzca con las seguridades convenientes en clase de preso al cuartel de Jaime I y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona á los diez y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Tur.

Núm. 3623

Don Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, número seis, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este batallón Antonio Barenys Guach.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Barenys Guach, natural y vecino de Pica-moixons, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Valls; hijo de Juan y de María, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de un metro quinientos setenta y nueve milímetros de estatura, de diez y nueve años de edad, y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias al cuartel de Jaime I y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona á los diez y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Tur.

Núm. 3624

Don Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, número seis, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este batallón Juan Rovira Puigibert.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Rovira Puigibert, natural y vecino de Bisbal del Panadés, provincia de Tarragona, partido judicial de Vendrell, hijo de José y de Carmen, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labra-

dor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, y de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo al referido soldado de orden superior; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Rovira Puigibert, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades necesarias, al cuartel de Jaime I y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona á los diez y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Tur.

Núm. 3625

Don Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, número seis, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este batallón José Andreu Barenys.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Andreu Barenys, natural de Reus, vecindado en Prades, provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Montblanch, hijo de Antonio y de Mercedes, soltero, de oficio labrador, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire pesado, producción clara, de un metro seiscientos diez y ocho milímetros de estatura, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del acusado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona á los diez y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Tur.

Núm. 3626

Don Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, número seis, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este batallón Pedro Banús Ventura.

Por la presente requisitoria llamo,

cito y emplazo al soldado Pedro Banús Ventura, natural y vecino de Vilallonga, provincia de Tarragona, juzgado de primera instancia de Vilallonga, hijo de Ramón y Teresa, soltero de oficio labrador, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros de estatura, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del acusado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona á los diez y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Tur.

Núm. 3627

REQUISITORIA

Don Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, número seis, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este batallón José Miró Mercadé.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Miró Mercadé, natural y vecino de Roda de Bará, provincia de Tarragona, juzgado de primera instancia de Tarragona, hijo de Isidro y Francisca, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de un metro seiscientos veinte milímetros de estatura, y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo á dicho soldado de orden superior; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del acusado, y en caso de ser habido se le conduzca en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de Jaime I y á mi disposición, pues así lo tengo dispuesto en diligencia de este día.

Barcelona á los diez y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Tur.